

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.022 EDICION DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°:118/2022.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria del Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por resolución Municipal N°117/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado la Municipalidad acepta la ejecución de la obra pública **“DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO-CERRILLOS – PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”** y la Provincia se obliga a transferir para la misma, la suma de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) y tres con 61/100).

Que, el Secretario de Obras Públicas, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir el correspondiente legajo de obra, indicando además como presupuesto oficial la suma de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) y estableciendo como plazo de ejecución de obra 60 (sesenta) días corridos.

Que, de acuerdo a lo informado por el funcionario, el Municipio no cuenta con la maquinaria necesaria para la realización de las tareas descriptas ni con personal capacitado para su manejo, por lo que sugirió la contratación de equipos y de mano de obra de terceros.

Que, a los fines de determinar el procedimiento de selección del contratista, se dio intervención al Asesor Legal del Municipio quien indicó que: *“(...) el artículo 13 de la Ley 8072 establece que: El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”. Es por ello, que esta Asesoría Legal considera que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la obra pública referida, no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista, por lo que sugiero que, salvo mejor criterio, la contratación se ejecute bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18, bajo la modalidad de ajuste alzado, conforme convenio de obra pública suscripto entre el Municipio y la Provincia.”*

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el legajo técnico de la obra pública “**DESMALEZADO PARA RAMAL C-13 TRAMO- CERRILLOS – PUENTE ROSARIO – CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**” y **DISPONER** su ejecución, con un presupuesto oficial de obra, que incluye mano de obra y materiales, la suma de **\$18.692.167,27** (pesos pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) con un plazo de ejecución de obra 60 (sesenta) días corridos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la contratación de mano de obra tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18 y bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ing. Federico Espinoza
-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 129/2022

VISTO:

La presentación de fecha 08 de marzo de 2.022, bajo tramite N° 1089/2022 iniciada por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, DNI N° 34.066.338, leg. N°742 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el agente municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de poner en conocimiento que mediante resolución N°032/22 del Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Salta. Se decretó la continuidad de los docentes que ejercieron durante el periodo lectivo 2021, por lo que debe seguir ejerciendo las horas cátedras que le habían sido asignadas en el año 2021 luego de ganar el concurso abierto al efecto.

Que, los días de dictado de clases son los siguientes: miércoles de 11:40 a 12:20 y los días jueves de 09:00 a 13:05 en el colegio Secundario N°9003 "Polo de Reingreso", ubicado en Barrio Palermo de la Ciudad de Salta.

Que, el hecho de tener que asistir en el horario y los días antes mencionado implica que deba ausentarse del Municipio a prestar tareas (el día miércoles retirándose a las 11:00 hs y el día jueves sin asistencia al lugar de trabajo), sin embargo manifiesta en su petición que las horas en las que no asista serán devueltas.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma trascendencia e importancia que los agentes municipales logren capacitarse y crecer profesionalmente, en este sentido tampoco existe en el Estatuto del Empleado Municipal impedimento legal alguno para que el agente en cuestión compense las horas en las que no asistirá de acuerdo a su horario ordinario.

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera razonable y conveniente que el agente municipal preste sus tareas de la siguiente manera a partir del día 09 de marzo: los días Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14, a los fines de compensar las dos horas antes que se retira el día miércoles; y en relación al día Jueves que no asistirá compensará las 6 horas laborales brindando capacitaciones en los lugares y talleres que se designarán mediante orden de trabajo, oportunamente.

Que, lo aquí dispuesto no implica disminución de remuneraciones ni de cumplimiento de horario laboral.

Que, en merito de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER que a partir del día 09 de marzo del corriente, el agente municipal Mario Yamil Mesconi DNI N°34.066.338, leg. N°742, cumplirá sus tareas en el horario habitual y ordinario con la siguiente excepción: Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14; Jueves: sin asistencia y con prestación de cursos de capacitación en los lugares y talleres que se establecerán oportunamente bajo orden de trabajo.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo precedente no implica

disminución de remuneración ni de horario laboral, como así tampoco cambio de funciones.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la vigencia de la presente será desde el día 09 de marzo hasta el 21 de diciembre del corriente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 146/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0142/2022, diligenciado por el Sr. Ángela Evelina Stella; DNI N°: 10.375.859, con domicilio en manzana: 16 A, casa: 02 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal se le otorgue la eximisión por discapacidad del pago al Impuesto del Automotor del dominio MHH 494; y.

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que si bien en la Ordenanza Municipal N° 541/2021 – Tributaria – no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacer lugar a la exención por razón de justicia social, demostrando que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin Social, en este caso, es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee.

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnostico “Hipoacusia neurosensorial, bilateral”, conforme lo acredita con copia de certificado médico correspondiente en folio 3, por tal solicitud esta Asesoría Legal, aconseja y sugiere, salvo mejor criterio, se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: CITROEN – Modelo: 2.013, Dominio MHH 494 por el periodo Año 2022, propiedad del Sr. Stella, Ángela Evangelina con domicilio en Manzana: 16ª – Casa 02 Barrio Los Pinares de esta localidad...**”.*

Que, conforme a lo establecido en los párrafos precedentes y los antecedentes que forman parte de la presente, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Ángela Evelina Stella; DNI N°: 10.375.859 de acuerdo a expte. municipal de origen: 0142/2022.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal año 2022, al vehículo Marca: CITROEN – Modelo: 2013, Dominio: MHH 494, por el periodo fiscal año 2022, propiedad de la Sra. Angela Evelina Stella; DNI N°: 10.375.859, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 148/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 313/2022, diligenciado por la Sra. Francisca Zaira Aramayo; DNI N°: 20.482.171, con domicilio en Paraguay 742 Villa Esperanza – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aramayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000 para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Francisca Zaira Aramayo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aramayo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Francisca Zaira Aramayo; DNI N°: 20.482.171, con domicilio en Paraguay 742 Villa Esperanza – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Francisca Zaira Aramayo; DNI N°: 20.482.171, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 149/2022

VISTO:

La resolución municipal 954/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado acto administrativo se resolvió adjudicar a la empresa **AyP OBRAS, CUIT N°33-71464823-9** la ejecución de las tareas previstas en la obra pública **“Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Depto Cerrillos”** por un monto total de **\$4.387.460,00** (pesos cuatro millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100) IVA incluido.

Que, en fecha 26 de noviembre de 2021 se procedió a la suscripción del contrato de obra correspondiente, en el que se estableció como plazo de ejecución el de 60 (sesenta) días corridos; por lo que conforme acta de inicio de obra, la adjudicataria dio comienzo a las tareas encomendadas el día 28 de Noviembre del año 2021.

Que, en fecha 14 de febrero de 2022 el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, intimó a la contratista por orden de servicio N°03 a presentar en un plazo no mayor a 48 horas la correspondiente solicitud de ampliación de plazo incluyendo plan de trabajo y fecha de finalización, sin respuesta positiva alguna.

Que, en este marco fáctico, ambas partes se reunieron a los fines de llegar a un acuerdo para proceder a la desvinculación contractual por mutuo acuerdo por no resultar posible que la empresa contratista continúe ejecutando las tareas que le fueran encomendadas.

Que, por ello en fecha 16 de marzo del corriente, se ha suscripto acta de rescisión contractual por mutuo acuerdo en la que se establecieron las condiciones de desvinculación, la que se adjunta y forma parte de la presente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RESCINDIR POR MUTUO ACUERDO, el contrato de obra pública suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos y la Empresa AyP, por la obra pública *Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Depto Cerrillos”*

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de inicie de forma inmediata el procedimiento que corresponda a efectos de la contratación que fuere necesaria para la finalización de la obra.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 150/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **LUISA MARIANA FLORES**; DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero 137 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 151/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0386/2022, diligenciado por la Sra. Liliana del Valle Silvera; DNI N°: 14.022.295, con domicilio en Avenida Juan Velarde med. 185 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Silvera se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar un subsidio de \$ 6000, para el pago de sonido con motivo de la recordación del Día Mujer, actividad organizada por el "Grupo 8 M" de Cerrillos;

Que, el costo total de sonido fue de \$ 12.000, de los cuales fueron aportados \$ 6.000, restando el importe requerido;

Que, el día 08 de marzo se conmemora la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6.000), autorizando a la Sra. Silvera a percibir el subsidio acordado;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.000,00), al "Grupo 8 M" de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Sra. Liliana del Valle Silvera; DNI N°: 14.022.295, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 152/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1288/22 iniciado por la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia Silvana Chauqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Referente Titular Sra. Natalia S. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que a través del Área de Municipio Saludable, junto al Programa Huerta Saludable a cargo del Ing. Hugo Yanse gestionada en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el INTA, se realizará la entrega de semillas de la nueva temporada Otoño-Invierno, huertas agroecológicas, el día 21 de marzo del corriente

Que, el programa en cuestión, está dirigido principalmente a familias y organización de productores/as en situación de vulnerabilidad social, por lo que la funcionaria solicita la cooperación del Municipio detallando así los materiales necesarios para la realización de dicha actividad.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera que este programa también tiene como objetivo fomentar y promocionar la producción agroecológica y el acceso a productos saludables, por lo que ha dispuesto hacer lugar a la presentación y facultar a la Referente Titular de Municipio Saludable, la organización de actividades, para lo cual se deberá realizar los requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de los gastos necesarios para cooperar con la ejecución del evento "Entrega de Semillas de la nueva temporada Otoño-Invierno", el día 21 de marzo del corriente a horas 10:00 en la plaza principal Serapio Gallegos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Referente Titular Municipio Saludable.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 154/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1312/2022, diligenciado por el Delegado Municipal de los Álamos – Sr. Darío Ríos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite citado, el Delegado Municipal se dirigió al ejecutivo Municipal con el objeto de informar del acto que se llevará a cabo el día 02 de abril del corriente año con motivo del **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas**, por lo que eleva listado de requerimientos;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar el acto protocolar, facultando a la Delegación Municipal, la organización del acto, como así también elevar los correspondientes pedidos de necesidades ante las áreas municipales pertinentes y a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar el acondicionamiento donde se desarrollará el acto;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y FACULTAR, a la Delegación Municipal de Los Álamos, la organización del acto en recordación al Veterano de Guerra y Los Caídos en la Guerra de Malvinas, a realizarse el día 02 de Abril de 2022, en nuestro Municipio.

ARTICULO 2º: DISPONER, que por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda al acondicionamiento donde se desarrollará el acto protocolar: Barrio 2 de Abril del Paraje Los Álamos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos por parte de las áreas intervinientes en el acto.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 157/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 09/2022, diligenciado por la Sra. Cintia Nilda Anahi Valdez; DNI N°: 33.231.229, con domicilio en manzana: A, casa: 5 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valdez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desocupada con dos hijos a su cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cintia N. Valdez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valdez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Cintia Nilda Anahi Valdez; DNI N°: 33.231.229, con domicilio en manzana: A, casa: 5 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia Nilda Anahi Valdez; DNI N°: 33.231.229, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 158/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 329/2022, diligenciado por la Sra. Lucia Gómez; DNI N°: 17.171.720, con domicilio en manzana: 120F, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de las boletas adeudadas del servicio eléctrico (EDESA);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Lucia Gómez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gomez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a la Sra. Lucia Gómez; DNI N°: 17.171.720, con domicilio en manzana: 120F, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lucia Gómez; DNI N°: 17.171.720, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 159/2022.

VISTO:

El día de la Memoria, la Verdad y la Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que, El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se conmemora en Argentina a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983

Que, la fecha fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación 25.633, cuyo artículo 1º establece: *“Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.”*

Que, el proceso de Memoria, Verdad y Justicia que se abrió en nuestro país a partir de la recuperación de democracia implicó la generación de Políticas Públicas de Memoria orientadas a hacer efectivos el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar conmemorativo del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” que se realizará el día 24 de marzo a horas 11:00 en la plaza de la Memoria, Verdad y Justicia, sita en Barrio San Isidro de esta Ciudad.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de Marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 160/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°1144/22 iniciado por el Director del Colegio Secundario N°5150, Dr. Daniel Medardo Ontivero y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite indicado, el Director de la mencionada institución se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se declare de interés municipal del 20° Aniversario de la Creación del Colegio Secundario N°5151 – Las Palmas.

Que, el establecimiento educativo Las Palmas es una institución educativa de reciente creación, con casi 20 años de trayectoria. Se la creó en el año 2002 como una institución del Nivel Polimodal en la ruralidad; dando respuestas a una población en un contexto sin posibilidades de acceso a estudios secundarios debido a la lejanía de la zona con respecto a ofertas educativas similares, con la finalidad de brindar soluciones a las necesidades educativas de los sectores más desfavorecidos.

Que, los docentes lograron adaptarse a los nuevos desafíos, atendiendo a la diversidad cultural, a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a las necesidades socio-afectivas situadas en un contexto de ruralidad. La inclusión de la innovación, la mirada pedagógica hacia un contexto caracterizado por los escasos recursos, el respeto hacia el “otro cultural”, el trabajo interdisciplinario, las experiencias productivas surgidas del campo, etc, motivaron la re significación de los objetivos institucionales.

Que, posteriormente el colegio comenzó a ampliar sus cursos extendiendo su oferta educativa cubriendo todo el nivel secundario y con la inauguración del nuevo edificio escolar se logró que los jóvenes de la zona tuvieran una institución propia, y también se promovió nuevos desafíos y nuevas formas organizativas institucionales acorde a los nuevos tiempos.

Que, actualmente el edificio cuenta con aulas para 9 divisiones, 1 sala de informática, 1 biblioteca, 1 espacio de gobierno, núcleos sanitarios para alumnos y docentes, 1 sanitario accesibles, 1 laboratorio, 1 SUM, 1 playón deportivo y el patio de formación.

Que, la institución pretende basarse en el modelo comunicacional y en todas aquellas experiencias y oportunidades educativas que fortalezcan las acciones en función de la calidad educativa.

Que, dentro de sus objetivos se destacan: favorecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de competencias (aprender a aprender, comunicación, trabajo cooperativo, pensamiento crítico, manejo de las TIC's, etc.), revalorizar las identidades y la diversidad étnica que caracteriza a nuestra zona a través de un ejercicio pedagógico repensando constantemente y en construcción, plantear, de

manera constante, diversos procesos de planificación estratégica y un plan de acción a largo plazo entre los diferentes actores institucionales (equipo directivo, docentes, padres y estudiantes) a fin de abordar problemas, necesidades e intereses institucionales en relación al contexto en el que nos desarrollamos, diseñar acciones de capacitación que favorezca al fortalecimiento y la actualización permanente del cuerpo docente en relación a las discapacidades, al manejo de los recursos tecnológicos, nuevas teorías de aprendizaje, al género, al trabajo con la diversidad cultural, a la interculturalidad, a las inteligencias múltiples, al trabajo colectivo, etc., institucionalizar proyectos que aborden el eje de la retención escolar, el Bullying, el abuso sexual, la drogadicción, el alcoholismo, la violencia de género, etc. Favorecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de competencias (aprender a aprender, comunicación, trabajo cooperativo, pensamiento crítico, manejo de las TIC's, etc.) mediante una educación de calidad acorde a los tiempos de la pos- pandemia y situado en el contexto de la ruralidad.

Que, el establecimiento educativo, tiene como slogan: "Porque nos atrevemos a soñar, construimos futuro" que se traduce *"en atrevernos a pensar desde nuevas perspectivas de gestión, refiriendo a la idea de que es posible un cambio, conjugando la misión y visión se deben conjugar a favor de un futuro en donde nuestros jóvenes puedan construir su trayecto de vida totalmente alejados de las condiciones desfavorables de existencia."*

Que, en merito a los considerandos expuestos, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario declarar de interés del Municipio el 20° Aniversario de la Creación del Colegio Secundario N°5151 – Las Palmas.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar conmemorativo del 20°Aniversario de la Creación del Colegio Secundario N°5151 – Las Palmas, que se realizará el día 04 de abril a partir de las 09:00 en la sede de la Institución.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 162/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1401/2022, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Javier Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar se dicte instrumento legal de provisiones financieras, con motivo del acto del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a llevarse a cabo el día 24 de marzo de 2022;

Que, por Ley de la Nación 25.633 del año 2022 se establece: "Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976";

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo la organización del acto conmemorativo, por lo que se autoriza al responsable de área a efectuar las provisiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los correspondientes pedidos de necesidades, como ser el acondicionamiento del predio, transporte, sonido, refrigerio, invitaciones, etc. ante las áreas municipales que correspondan y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto en recordación al Pacto de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de marzo del año 2021, en la Plaza que lleva su nombre emplazada en Villa Balcón de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto protocolar e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 164/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3549/2021, diligenciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

CONSIDERANDO:

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capítulo 6 – exenciones – Artículo 163 – Punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, atento al requerimiento es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER LUGAR** al pedido de eximición de Tasa de CRISHMA correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, por el año 2022, según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M. Punto 2 – inc. g) ejercicio liberal de profesiones con título universitario reconocido, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa. A los fines de este Código se entenderá por profesión liberal al ejercicio profesional habilitado en virtud de los títulos obtenidos en carreras de grado con duración mayor a 4 años dictadas por universidades oficialmente reconocidas. No son consideradas profesiones liberales universitarias aquellas que tienen carácter terciario, aunque las mismas fueran dictadas por universidades oficialmente reconocidas;*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 3549/2021 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2022, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 165/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 061/2022, diligenciado por el Sr. Luis Ortiz Huayhua; DNI N°: 94.124.212, con domicilio en manzana: 52, casa: 15 del Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Ortiz Huayhua se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto inmobiliario y TGSP del catastro N°: 8994 de su propiedad, por el periodo fiscal 2022, debido a su condición de ser una persona con discapacidad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 16 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el Sr. Ortiz Huayhua Luis, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad Hemiplejia espástica. Secuelas de enfermedad cerebro vascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 4.*

*Por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el **Periodo 2.022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: L – Manzana: 52d – Parcela: 15 – Catastro N° 8.994...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022 al catastro identificado con matrícula N°: 8.994; Sección: L; Manzana: 52d; Parcela: 15, propiedad del Sr. Luis Ortiz Huayhua – DNI N°: 94.124.212, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 166/2022.

VISTO:

La presentación del Conjunto Musical “Los Nocheros”, en nuestro municipio, a llevarse a cabo el día 27 de marzo del corriente año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, los mismos participarán de un festival solidario en la “Casa de Marcos Tames”;

Que, corresponde reconocer a tan afamado conjunto no solo a nivel nacional, sino también internacional, donde a través de su canto dejan plasmada la cultura de nuestra tierra y el reconocimiento de las letras de nuestros escritores y poetas en su música;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*”;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la presentación del Conjunto Musical “**LOS NOCHEROS**”, a llevarse a cabo el día 27 de marzo del año 2022 en la Casa de Marcos Tames”.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 167/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 170/2022, diligenciado por la Sra. Mariela de los Ángeles Yucra; DNI N°: 24.651.770, de profesión Médica – MP 4623; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2395, consultorio medico a su nombre;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, atento al requerimiento es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER LUGAR** al pedido de eximisión de Tasa de CRISHMA correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.395**, por el año 2022, según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M. Punto 2 – inc. g) ejercicio liberal de profesiones con título universitario reconocido, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa. A los fines de este Código se entenderá por profesión liberal al ejercicio profesional habilitado en virtud de los títulos obtenidos en carreras de grado con duración mayor a 4 años dictadas por universidades oficialmente reconocidas. No son consideradas profesiones liberales universitarias aquellas que tienen carácter terciario, aunque las mismas fueran dictadas por universidades oficialmente reconocidas...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante tramite municipal N°: 170/2022 por la Sra. Mariela de los Ángeles Yucra; DNI N°: 24.651.770 de profesión Médica – MP 4623, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2022, al Padrón Comercial N°: 2395 del consultorio de la Medica Mariela de los Angeles Yucra – MP 4623.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 168/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 221/2022, diligenciado por la Sra. Silvia M. Orosco, DNI N°: 24.816.865; en su carácter de Directora técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA – Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora técnica Sra. Orosco se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 3035 (planta elaboradora de quesos);

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, atento al requerimiento es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER LUGAR** al pedido de eximición de Tasa de CRISHMA correspondiente al **Padrón Comercial N° 3.035**, por el año 2022, según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante trámite municipal N°: 221/2022 por la Directora técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA – Cerrillos – Sra. Silvia M. Orosco, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2022, al Padrón Comercial N°: 3.035 “Planta Elaboradora de Quesos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 169/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0195/2022, diligenciado por el Sr. José Nicolás Cisneros; DNI N°: 31.639.239, con domicilio en Islas Malvinas 68 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Cisneros se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto inmobiliario y TGSP del catastro N°: 4193 de su propiedad, por el periodo fiscal 2022, debido el tener un hijo con discapacidad, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee su hijo menor de edad, Cisneros Mateo Nicolás, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Cuadriplejía espástica. Alteraciones del habla, no clasificadas en otra parte. Epilepsia. Retraso Mental Grave. Incontinencia urinaria, no especificada. Dependencia de silla de ruedas. Parálisis Cerebral Infantil**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 04.*

*Por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el **Periodo 2.022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: B – Manzana: 043 – Parcela: 015 – Catastro N° 4.193...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022 al catastro identificado con matrícula N°: 4.193; Sección: B; Manzana: 043; Parcela: 015, propiedad del Sr. Jose Nicolas Cisneros – DNI

Nº: 31.639.239, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 170/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 205/20222, diligenciado por el Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento por jubilado, de los tributos municipales correspondientes al catastro N°: 30668”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y que a fs. 11 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 522/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: **B – beneficio de pasividades:** los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por el Sr. Raúl Fernando Gallardo, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2.022 hasta el 12°/2.022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Manzana: 15C – Parcela: 05 – Catastro N°: 30668, cuya dirección es Manzana: 15C – Casa: 5 – Barrio Los Pinares de esta localidad de San José de los Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor del Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 del Barrio Los Pinares - Cerrillos; el beneficio del 50% de descuento por su condición de jubilado y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Manzana: 15C, Parcela: 5, Matricula: 30668, desde el periodo 1°/2022 hasta 12°/2022.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 171/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 500/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 07, 16, 17 y 18 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de seis (6) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira -

Legajo Personal N°: 719, con seis (6) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 174/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0140/2022, diligenciado por la Sra. Carina Alejandra Carrizo, DNI N°: 24.638.692, con domicilio en manzana: 51 A, lote: 1 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Carrizo se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su esposo (Alberto Francisco Rufino), debido a que es una familia carente de recursos-;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Carina Alejandra Carrizo un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrizo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Carina Alejandra Carrizo, DNI N°: 24.638.692, con domicilio en manzana: 51 A, lote: 1 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carina Alejandra Carrizo, DNI N°: 24.638.692, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 175/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 444/2022, diligenciado por la Sra. Rosa Mariana Aguirre; DNI N°: 23.316.211, con domicilio en manzana: 52, lote: 2 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosa M. Aguirre, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Rosa Mariana Aguirre; DNI N°: 23.316.211, con domicilio en manzana: 52, lote: 2 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Mariana Aguirre; DNI N°: 23.316.211, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 176/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 089/2022, diligenciado por la Sra. Anahi Marta Noemí Sandoval, DNI N°: 36.379.230, con domicilio en manzana: 50 A, lote: 4 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Sandoval se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre (Sixto Sandoval), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Anahi Marta Noemí Sandoval un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sandoval, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Anahi Marta Noemí Sandoval, DNI N°: 36.379.230, con domicilio en manzana: 50 A, lote: 4 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Anahi Marta Noemí Sandoval, DNI N°: 36.379.230, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 177/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 359/2022, diligenciado por el Sr. Gabriel Jonatán Alejandro Alfaro; DNI N°: 37.745.678, con domicilio en Uruguay 377 del Barrio San José – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Alfaro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000 destinado a cubrir parte del pago de alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Gabriel J. A. Alfaro, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de marzo de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Alfaro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Gabriel Jonatán Alejandro Alfaro; DNI N°: 37.745.678, con domicilio en Uruguay 377 del Barrio San José – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gabriel Jonatán Alejandro Alfaro; DNI N°: 37.745.678, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 178/2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 546/2022, promulgada mediante Resolución Municipal N°: 137/2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio la citada Ordenanza el Municipio de San José de los Cerrillos, establece como de homenaje a los caídos en el conflicto del Atlántico Sur ocasionado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que, en su artículo 2°, dispone que durante el año 2022 toda la documentación oficial del Poder Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo y demás organismos oficiales municipales de San José de los Cerrillos, deberá llevar la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" Patricio Alfredo Guanca, Héroe de las Islas Malvinas";

Que, a los fines dar cumplimiento a lo normado, se procedió a solicitar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal a efectuar las modificaciones respectivas en el membrete oficial;

Que, atento al requerimiento la dirección interviniente remitió el nuevo membrete;

Que, este Ejecutivo Municipal procede a través del presente instrumento legal a fijar este último como membrete institucional y la hoja A4 como formato, para todas las dependencias municipales, incluidas las delegaciones municipales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ESTABLECER, como membrete oficial municipal de todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, por el presente año 2022, el que se especifica a continuación: -----



ARTICULO 2°: El formato de hoja a utilizar será A4, teniendo como parámetros para hojas verticales margen superior 1,5 centímetros, margen izquierdo 3,5 centímetros y margen derecho 1,5 centímetros y para hojas horizontales, márgenes de 2 centímetros: inferior, superior, derecho e izquierdo.

ARTICULO 3°: REQUERIR, a Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a la distribución en soporte magnético del membrete oficial para su incorporación y uso.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 179/2022.

VISTO:

La Ley N°: 25.370 que en su Artículo 1º, se declara el día 02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo a resuelto llevar adelante el acto protocolar que recuerda a los veteranos y caídos en la Guerra en Malvinas; reclamando nuestra soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar recordatorio del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas a realizarse el día 02 de Abril de 2022 en el Barrio que lleva el nombre de tan importante fecha para los argentinos, sito en Villa Los Álamos - Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 180/2022.

VISTO:

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Fechas Conmemorativas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, en su Artículo 212º, inciso c) se establece como recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos, el día 03 de Abril, fallecimiento del Cabo Principal de Mar; Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas;

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto recordatorio del día 03 de Abril de 2022, con motivo del Cuadragésima Conmemoración de la Desaparición Física en Defensa de La Patria, del Cabo Principal de Mar, Patricio Alfredo Guanca, a llevarse a cabo en la plaza que lleva su nombre del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 182/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0533/2022, diligenciado por el Sr. Jesús Martín Tapia; DNI N°: 13.055.028 - Legajo Personal N°: 66; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Sr. Tapia se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 01 de abril de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Jesús Martín Tapia;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Jesús Martín Tapia; DNI N°: 13.055.028 - Legajo Personal N°: 66, a partir del día 01 de abril del año 2022, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega